



GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN, AUTORIZA LA
REGULARIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE
CONDOLENCIAS DE LA INTENDENTE, EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN, ANTE
FALLECIMIENTO DE SRA. MARÍA GALLARDO
GALLARDO (Q.E.P.D.), A TRAVÉS DE GASTOS DE
REPRESENTACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1089 /

COYHAIQUE, 25 JUL 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1 del año 2005 del ex Ministerio del Interior que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo preceptuado en el D.F.L. 1- 19.653 del 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, lo previsto en la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el texto refundido y sistematizado de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio, el Decreto N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 y sus modificaciones, lo establecido en la Ley N° 21.053, que fija los Presupuestos del Sector Público para el Año 2018, el Decreto N° 417 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de fecha 11 de marzo de 2018 que designa Intendente para la Región de Aysén, y la Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y demás Normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad institucional de regularizar la contratación de publicación de Condolencias de la Sra. Intendente, Ejecutivo del Gobierno Regional de Aysén, ante fallecimiento de la Sra. María Gallardo Gallardo (Q.E.P.D.), madre del profesional a honorarios de este Servicio Administrativo Sr. Carlos Mancilla Gallardo, realizadas en los Diarios Regionales Aysén y Divisadero, en ediciones del día lunes 23 de julio de 2018.

2.- El Formulario de Solicitud de Compra N° 194, de fecha 24 de julio de 2018, emitido por la Unidad de Relaciones Públicas.

3.- El Artículo 52 la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.880, que a la letra establece respecto de la retroactividad de los actos administrativos: "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo



cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros”, como ocurre en este caso, pues se hace necesario en lo sucesivo proceder certeramente.

4.- La Orden de Compra Manual N° 8424 del día 25 de julio de 2018, al Proveedor EMPRESA PERIODÍSTICA EL DIARIO DE AYSÉN S.A., RUT N° 96.843.890-5, por la suma de \$ 8.330.- (ocho mil trescientos treinta pesos), impuestos incluidos, por publicación de condolencias en edición del día lunes 23 de julio de 2018.

5.- La Orden de Compra Manual N° 8425 del día 25 de julio de 2018, al Proveedor CÍA. PERIODÍSTICA E IMPRENTA TAMANGO S.A., RUT N° 96.695.300-4, por la suma de \$ 7.000.- (siete mil pesos), impuestos incluidos, por publicación de condolencias en edición del día lunes 23 de julio de 2018.

6.- Lo dispuesto en el Artículo 10°, de las circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa: La Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: numeral 7, letra b) Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes como ocurre en este caso y para la “Exteriorización de la presencia de la Institución” considerado en el Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, Ítem 12 “Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo”, Asignación 003 “Gastos de Representación y Protocolo”. Y el Artículo 53°, de la exclusión del sistema: Podrán efectuarse fuera del Sistema de Información, como ocurre en este caso.

7.- Que, según lo establece el Artículo 51 del Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda “Procedimiento de Trato o Contratación Directa: Los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7”, como ocurre en este caso.

8.- La Resolución Exenta N° 1.175 del 29 de octubre de 2015, que delega facultades a la Jefatura de la División de Administración y Finanzas del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Aysén, coordinando y refundiendo además las resoluciones anteriores que establecían delegaciones de facultades a dicha Jefatura.

9.- La Resolución Exenta N° 682 del 17 de mayo de 2017, que complementa Resolución N° 1.175 del 29 de octubre de 2015, ampliando la delegación de facultades de la Jefatura División de Administración y Finanzas del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Aysén, en materia de compras y contrataciones públicas, autorizando el monto límite de transacciones hasta las 200 Unidades Tributarias Mensuales (UTM).

RESUELVO:

1.- **AUTORÍCESE**, la regularización de publicación de Condolencias de la Intendente, Ejecutivo del Gobierno Regional de Aysén, para Exteriorización de la Imagen de la Institución, ante fallecimiento de la Sra. María Gallardo Gallardo (Q.E.P.D.), madre del



profesional de este Gobierno Regional de Aysén, Sr. Carlos Mancilla Gallardo, realizadas en ediciones de los Diarios Aysén y Divisadero del día lunes 23 de julio de 2018, por un monto total de \$ 15.330.- (quince mil trescientos treinta pesos), impuestos incluidos, según el siguiente detalle:

FECHA	PROVEEDOR	PRODUCTO	MONTO TOTAL CON IVA
25-07-2017 OC N° 8424	EMPRESA PERIODÍSTICA EL DIARIO DE AYSÉN, S.A. RUT N° 96.843.890-5	Regularización publicación condolencias de la Intendente, Ejecutivo del Gobierno Regional de Aysén, Diario Aysén, día 23 de julio de 2018.	\$ 8.330.-
25-07-2018 OC N° 8425	CÍA. PERIODÍSTICA E IMPRENTA TAMANGO S.A., RUT N° 96.695.300-4	Regularización publicación condolencias de la Intendente, Ejecutivo del Gobierno Regional de Aysén, Diario Divisadero, día 23 de julio de 2018.	\$ 7.000.-
TOTAL			\$ 15.330.-

2.- **EMÍTANSE** las órdenes de compra respectivas.

3.- **IMPÚTESE** el monto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", Ítem 12 "Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo", Asignación 003 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", del Presupuesto de Funcionamiento del Gobierno Regional de Aysén.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA SRA. INTENDENTE,



RENÉ SOTO VIDAL
Jefe División Administración y Finanzas
Gobierno Regional de Aysén



JAVIER GONZÁLEZ JARA
Asesor Jurídico
Gobierno Regional de Aysén

RSV/MH/EMG/emg.

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Abastecimiento
- Departamento de Finanzas
- Oficina de Partes

GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN
 RUT: 72.222.000-5
 Ejército N°405 - Coyhaique
 Fonos: 67-2276477 - 67-2276445

ORDEN DE COMPRA

Fecha	Número
25.07.2018	Nº 008424


SEÑORES:
 Empresa Periodística El Surco de Aysén
DIRECCIÓN:
 21 de Mayo #410 Fono: 67-2-234850

Lugar de Entrega	Fecha de Entrega
Rut N° 96-843.890-5	
Condiciones de Pago	

PRODUCTO	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	VALOR DE COMPRA
Regularización publicación condolencias de la Intendencia, Ejecutivo del Gobierno Regional de Aysén, día 23.07.2018 por fallecimiento de Sra. Marta Gallardo Gallardo (D.E.P.D.) - Domicilio Aysén, noche de profesional con Sr. Carlos Francisco Gallardo		01	\$7.000.- + IVA total	\$ 7.000.- \$ 1.330.- \$ 8.330.-

SON: Ocho mil trescientos treinta pesos. \$ 8.330.-

GLOSA COMPUTACIONAL

COTIZACION	SOLICITADO POR:	CODIGO	OBLIGACION
 VºBº Presupuesto	N.P:	Substituto bastos de presentación Suf	
	Reg:		
AUTORIZADO por: Firma y Timbre	VºBº Administración		

GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN TOTAL \$